

ningún caso se subvencionará los desplazamientos.

Artículo 6.º—En las subvenciones para giras, a la vista de las peticiones recibidas y el interés de las mismas, se adjudicará un número de actuaciones a los grupos seleccionados, determinándose con posterioridad la fecha y el lugar para su ejecución.

Artículo 7.º—Las Agrupaciones que demanden la concesión de subvenciones deberán solicitarlo al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes y documentos deberán tener entrada en los Servicios Territoriales de Badajoz (Avda. de Huelva, 2), de Cáceres (Calle Ancha, 6) o a través de sus Servicios Centrales, antes del día 15 de abril del presente año.

Artículo 8.º—Las instancias deberán formularse en el modelo oficial establecido que se facilitará en los Servicios Territoriales de la Consejería y deberán ir acompañadas de los documentos que se indican en el artículo 4.º

Artículo 9.º—La Dirección General de Acción Cultural a la vista de las solicitudes presentadas y de los documentos que le acompañen podrá recabar de los interesados cuantos datos y acredita-

ciones juzguen precisos para la valoración de los proyectos.

Artículo 10.º—Cualquier actividad desarrollada por la Asociación con fondos obtenidos a través de la subvención deberá ser anunciada en lugar visible, en su promoción y publicidad como una actividad patrocinada por la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, a través de su Dirección General de Acción Cultural.

Artículo 11.º—Las actividades y ejecución de los presupuestos estarán sujetos a la inspección de los Servicios de la Consejería.

Artículo 12.º—La falsedad o incumplimiento de las normas establecidas en la presente Orden llevará implícita la anulación de la subvención y, por consiguiente, la devolución en su caso de la cantidad percibida.

Artículo 13.º—Al final del ejercicio económico, aquellas Asociaciones que hayan obtenido subvención deberán justificar documentalmente el empleo de los fondos en las actividades para las que fueron concedidas, en el plazo máximo de un mes a partir de finalizar las actividades.

Badajoz, 28 de febrero de 1985.

El Consejero de Educación y Cultura,
FRANCISCO C. ESPAÑA FUENTES

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, adjudicando el trabajo titulado «Cartografía 1984».

Vista la propuesta del Presidente de la Mesa de Contratación para los trabajos «Cartografía 1984», en base al anuncio aparecido en el Diario Oficial de Extremadura número 6, de 22 de enero de 1985, el titular de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Pliego de Cláusulas Particulares - Administrativas para la realización de indicados trabajos, aprobados el día 7 de enero de 1985,

RESUELVE: Adjudicar los trabajos «Cartografía 1984» a la Empresa Cartografía, Topografía y Catastro, S. A., CARTOYCASA, por un total de 6.757.600 (seis millones setecientas cincuenta y siete mil, seiscientas pesetas).

Mérida, 25 de febrero de 1985.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
JUAN SERNA MARTIN

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición del Excmo. Ayuntamiento de Zahínos con domicilio en Plaza de España, 1, Zahínos, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR al Excmo. Ayuntamiento de Zahínos la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Junto Camino Viejo de Jerez de los Caballeros, en Zahínos.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KV.

Relación de transformación: 20/0'38-0'22 KV.

Finalidad de la instalación: Instalación nuevo grupo motobomba, ampliando la potencia existente.

Presupuesto pesetas: 533.350.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 20.882/11.723.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 8 de enero de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición del

Excmo. Ayuntamiento de Malcocinado con domicilio en Real, 17, Malcocinado, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se refiere a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR al Excmo. Ayuntamiento de Malcocinado la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA + CENTRO DE MEDIDA

Emplazamiento: Pantano «Presa Río Sotillo» en Azuaga.

Tipo: Cubierta.

Finalidad de la instalación: Modificación C.T. existente colocando un equipo de medida en alta.

Presupuesto pesetas: 259.325.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 13.695/11.736.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 8 de enero de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

IV. Anuncios

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de Autorización administrativa para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: D. Manuel Borriño Pizarro.

Domicilio: Ramón y Cajal, 15, San Vicente de Alcántara.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo s/n L.A.T. San Vicente-Valencia de Alcántara.

Final: C.T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0'141.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Conductores: Al-ac 3 x 31'10 mm² de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Junto Estación FF.CC. en San Vicente de Alcántara.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 13'2/0'38-0'22 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificar industria del corcho.

Presupuesto pesetas: 1.243.051.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.386.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Jun-